



Núm. 165 Lunes, 30 de Agosto de 2021 D.L.:CO-1-1958

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba por el que se hace público el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional Agraria "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Córdoba (UPA Córdoba)"

p. 5377

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a la AMPAS de los Centros de Enseñanza para Actividades y/o Material Didáctico

p. 5377

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se publica extracto de la Convocatoria del II Concurso de Decoración de Balcones, Ventanas, Fachadas y Calles en Honor a María Stma. de la Sierra

p. 5378

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se publica extracto de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para adecuación funcional básica de viviendas y ayudas para la recuperación de habitabilidad de las mismas, en caso de catástrofe o siniestro grave

p. 5379

Ayuntamiento de Luque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Luque por la que se publica la avocación de competencias de otorgamiento de licencias para los actos concretos de concesión de Licencia, y/o autorización Urbanística de establecimientos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional

p. 5379

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se hace público la Modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, mediante crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021



p. 5381

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y Calle Pedro Ruiz de esta localidad

p. 5381

Ayuntamiento de Villa del Río

Decreto del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se delega en el Concejal don Jesús Morales Molina la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5382

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se aprueba definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento Tribunal Calificador, y fecha del primer ejercicio de la Convocatoria para cubrir una Plaza de Oficial de Cementerio-Sepulturero y Obras Municipales

p. 5382

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se aprueba definitivamente el Reglamento Municipal por el que se crea el Registro de Torres de Refrigeración y Condensadores Evaporativos

p. 5385

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba



BOP Córdoba

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Núm. 3.416/2021

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (Boe 147, de 20 de junio), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 14 de mayo de 2021, se ha registrado la entrada en la Oficina de Registro de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Organización Profesional Agraria denominada UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA, en siglas UPA CÓRDOBA, con número de depósito 14000002, que ha sido resuelta favorablemente mediante Resolución dictada el día 23 de julio de 2021, y cuyo ámbito territorial es la provincia de Córdoba. Esta asociación integra a los siguientes interesados o colectivos que voluntariamente soliciten su afiliación:

- 1. A los titulares por cualquier título y sus colaboradores familiares, de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y silvícolas que desarrollen su actividad en las mismas.
- 2. A las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación o cualquier otro tipo de persona jurídica, a las Comunidades de Regantes, sus asociaciones y federaciones bajo cualquier figura jurídica y en general cualquier otra forma asociativa cuya actividad principal esté relacionada con el sector agrario, la valorización de la biomasa, energías renovables o, en general, con el ámbito rural
- 3. A los técnicos, titulados agrarios y profesionales en general cuya actividad profesional esté vinculada a la agricultura, la ganadería o al medio rural.

Córdoba, a 23 de agosto de 2021. El Jefe de Servicio de Administración Laboral. Por suplencia. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, María del Carmen Martínez Garvín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.387/2021

El Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 del actual mes de agosto de 2021, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, acordó aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la AMPAS de los centros de enseñanza para actividades y/o material didáctico.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta como Anexo al

presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 19 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Francisco de Paula Casas Marín.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE CABRA Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA PARA ACTIVIDADES Y/O MATERIAL DIDÁCTICO.

Articulo 1. Objeto y finalidad.

Las presentes base tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para sufragar gastos de actividades o material didáctico de las diferentes convocatorias para el curso escolar.

La cuantía económica se imputará a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Artículo 2. Financiación Máxima.

El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras instituciones y/o entidades públicas y privadas, supere el 80 % del coste de la actividad a desarrollar o el material didáctico a adquirir por el beneficiario.

Articulo 3. Beneficiarios y objeto de la subvención.

Podrán solicitar esta subvención, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Escuela Infantiles, Colegios de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial, públicos y concertados de Cabra, así como del Conservatorio Elemental de Música.

Articulo 4. Conceptos subvencionables.

- -Material didáctico.
- -Actividades escolares y extraescolares.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se regirá por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

El órgano instructor: Concejal Delegado del Área correspondiente.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

La solicitud, que deberá ajustarse al modelo publicado en la convocatoria correspondiente, será suscrita por quien ostente la representación legal de la Asociación o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán junto con la documentación exigida en Registro General del Ayuntamiento de Cabra y estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en cada convocatoria. Se considerarán dentro de plazo aquellas solicitudes enviadas por correo que tengan matasellos de fecha dentro del plazo de solicitud.

Artículo 8. Resolución.

Será competente para la resolución del procedimiento el Alcalde.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

El órgano instructor podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, para que se aporten cuantos datos y documentos sean necesarios para clarificar los extremos recogidos en la documentación a que se refiere el artículo 6 de la convocatoria.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar las actividades o adquirir el material que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante el Ayuntamiento de Cabra la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o adquisición del material didáctico, así como el cumplimento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad al plazo para la realización de cualquier modificación en el objeto y condiciones de la subvención concedida, para su posterior aprobación si procede.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.
- e) Hacer constar en la información y publicidad específica, el patrocinio del Ayuntamiento de Cabra.
- f) Aceptación por parte de la persona responsable de solicitar la subvención.

Artículo 10. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, mediante cuenta justificativa simplificada.

Artículo 11. Forma de Pago.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

Se procederá al reintegro total de la subvención recibida en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. Dependiendo del grado de incumplimiento de los mismos se establecerá la cantidad a reintegrar entre el 25% y el 100% cantidad concedida.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, regístrales o de conservación de documentos previsto en el artículo 37 e) de la Ley General de Subvenciones 3812003 de 17 de noviembre.

Se procederá al Reintegro parcial de la subvención recibida en los siguientes casos:

- a) No justificación de la subvención dentro de los plazos y formas previstos en las Bases de la Convocatoria.
- b) No incluir o mencionar al Ayuntamiento en la difusión de las actividades y distribución del material didáctico.
- c) En el supuesto de haber ingresado una cantidad superior a la necesaria para realizar la actividad o compra de material, se procederá al reintegro del exceso.

Paralelamente al reintegro total o parcial de la subvención, se establecerá una penalización en la siguiente convocatoria de subvenciones.

Articulo 13. El hecho de participar en cualquiera de las convocatorias supone la aceptación de las presentes Bases por los solicitantes. En lo no regulado en las mismas se estará a lo previsto por la Ley 3812003, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolle, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27, de 9 de febrero de 2006, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Núm. 3.437/2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES, VENTANAS, FACHADAS Y CALLES EN HONOR A MARÍA STMA. DE LA SIERRA.

BDNS (Identif.) 581096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581096)

- 1º. PARTICIPACIÓN: Podrá participar cualquier persona o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Cabra, o arrendataria de la misma, o calle o grupos de calles, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúnan las condiciones necesarias para su decoración sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes. Cada vivienda solo podrá participar una vez, independientemente de los balcones y ventanas que sean adornados.
- 2º. PUBLICIDAD: Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.
- 3º. PLAZO E INSCRIPCIÓN: El plazo de inscripción finalizará el día 31 de agosto de 2021 a las 14,15 h. Las solicitudes de inscripción serán remitidas por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es, en el Anexo I o bien llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115).
- 4º. Los Balcones/ventanas, fachadas y calles deberán exhibirse, al menos, durante los días 3 al 8 de septiembre, ambos incluidos, volviendo a su estado original como fecha tope el último día del mes de septiembre del año en el que se convoca el concurso.
 - 5º. JURADO: Estará compuesto por las siguientes personas:
 - -Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- -Vocales:

Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.

Tres personas designadas por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con el objeto de este concurso.

Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana

- -Secretario: El/la de la Corporación o persona en quien delegue.
- 6º. El jurado calificador visitará todos los balcones inscritos los días 1 y 2 de septiembre.

Los premios se harán públicos el día 3 de septiembre a las 13 h. en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

7º. PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:



BALCONES/VENTANAS:

1º: 200 € + TROFEO.

2º: 150 € + TROFEO.

3°: 100 € + TROFEO.

FACHADAS:

1º: 300 € + TROFEO.

2º: 200 € + TROFEO.

3°: 100 € + TROFEO.

CALLES:

1º: 400 € + TROFEO.

2°: 200 € + TROFEO.

A los premios se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Cabra, 9 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Francisco de Paula Casas Marín.

Núm. 3.438/2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSI-CA DE VIVIENDAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE LAS MISMAS EN CA-SO DE CATÁSTROFE O SINIESTRO GRAVE.

BDNS (Identif.) 581097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subven-

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581097)

Artículo 1. Objeto y Finalidad

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores de 65 años, personas discapacitadas o en situación de dependencia. La adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras.

También será objeto la concesión de ayudas de carácter extraordinario destinadas a sufragar el coste de las obras, y/o instalaciones, precisos para la recuperación de la habitabilidad funcional de viviendas de uso habitual y permanente, cuya pérdida derive de la producción de catástrofe o siniestro grave (incendio, inundación, terremoto, rayo, etc.)

Artículo 2. Presupuesto y Aplicación Presupuestaria

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 45.000,00 € correspondiente al "Programa 2317: Adaptación funcional viviendas: Mayores" y "Partida económica 48900" del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra de Córdoba".

El Patronato Municipal de Bienestar Social tendrá la potestad para no agotar los créditos consignados, si los proyectos presentados no reunieran los requisitos mínimos exigibles.

Artículo 3. Beneficiarios

Las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas que se encuentren en situación de dependencia o, sus unidades familiares, siempre que residan en el municipio de Cabra y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

Las personas o unidades familiares con residencia acreditada en el municipio de Cabra y en cuyo domicilio habitual se haya visto afectado en aquellos supuestos de catástrofe (terremoto, inundación, etc.) o de siniestro grave (incendio, rayo, etc.) no provocados, que hayan producido pérdida de habitabilidad de la vivienda.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5. Bases reguladoras

El presente extracto se rige por las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para adecuación funcional básica de viviendas y ayudas extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de las mismas en caso de catástrofe o siniestro grave del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)" publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 2615/2020, con fecha 31 de agosto de 2020.

Artículo 6. Solicitudes

Los impresos de solicitud podrán recogerse en Registro de entrada del Patronato Municipal de Bienestar Social o Registro General de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

Cabra, 25 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.401/2021

DECRETO

Don Sergio López Rueda, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones o competencias de la Alcaldía en otros órganos.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 99/2021, de fecha 21 de abril de 2021, por el que se delegan competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local sobre la concesión de Licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el apartado tercero, punto final del citado Decreto, por el que se establece que "La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general".

En atención a las circunstancias específicas por las que atraviesa este Ayuntamiento con periodos vacacionales y considerando las dificultades para la convocatoria y celebración de la Junta de Gobierno Local que establece el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Estimando la urgencia de la concesión de la Licencia y/o autori-

zación Urbanística de establecimientos públicos y actividades recreativas interesadas, siquientes:

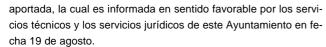
- 1. Por ANTONIO CAÑETE LEÓN, Exp. GEX-1032/2021, para "Hamburguesería" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 2. Por MANUEL MEDIAVILLA JIMÉNEZ, Exp. GEX-1024/2021, para "Churrería" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 3. Por JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Exp. GEX-1040/2021, para "Turrón y Juguetes" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 4. Por ANTONIO JOSÉ GARCIA URBANO, Exp. GEX-1047/2021, para "Patatas Asadas y Kebab" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 20 de agosto.
- 5. Por INMACULADA PÉREZ CURIEL, Exp. GEX-1037/2021, para "Canguro" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 6. Por JOSÉ LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1045/2021, para "Camas Elásticas con Hinchable" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 7. Por MANUEL LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1029/2021, para "Dragón" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 8. Por JOSÉ LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1044/2021, para "Baby" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 9. Por MANUEL LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1031/2021, para "Tren de la Bruja" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 10. Por MANUEL LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1028/2021, para "Palo Loco" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
 - 11. Por CRISTÓBAL DÍAZ RAMÍREZ, Exp. GEX-1035/2021,

- para "Tiki Taka" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 12. Por CRISTÓBAL DÍAZ RAMÍREZ, Exp. GEX-1036/2021, para "Toritos" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 13. Por JOAQUIN SERVIAN ROMERO, Exp. GEX-1046/2021, para "Caseta de Tiro" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 20 de agosto.
- 14. Por JOSE JIMÉNEZ LUCENA, Exp. GEX-1047/2021, para "Caseta de Pesca" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 20 de agosto.

RESUELVO

PRIMERO. Avocar con carácter singular el ejercicio de la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Luque mediante Decreto de Alcaldía nº 99/2021, de fecha 21 de abril de 2021, de otorgamiento de licencias para los actos concretos de concesión de Licencia y/o autorización Urbanística de establecimientos públicos y actividades recreativas interesadas, siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre:

- 1. Por ANTONIO CAÑETE LEÓN, Exp. GEX-1032/2021, para "Hamburguesería" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 2. Por MANUEL MEDIAVILLA JIMÉNEZ, Exp. GEX-1024/2021, para "Churrería" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 3. Por JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Exp. GEX-1040/2021, para "Turrón y Juguetes" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 4. Por ANTONIO JOSÉ GARCIA URBANO, Exp. GEX-1047/2021, para "Patatas Asadas y Kebab" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 20 de agosto.
- 5. Por INMACULADA PÉREZ CURIEL, Exp. GEX-1037/2021, para "Canguro" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación



BOP Córdoba

- 6. Por JOSÉ LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1045/2021, para "Camas Elásticas con Hinchable" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 7. Por MANUEL LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1029/2021, para "Dragón" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 8. Por JOSÉ LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1044/2021, para "Baby" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 9. Por MANUEL LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1031/2021, para "Tren de la Bruja" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 10. Por MANUEL LEIVA RIVAS, Exp. GEX-1028/2021, para "Palo Loco" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 18 de agosto.
- 11. Por CRISTÓBAL DÍAZ RAMÍREZ, Exp. GEX-1035/2021, para "Tiki Taka" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 12. Por CRISTÓBAL DÍAZ RAMÍREZ, Exp. GEX-1036/2021, para "Toritos" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 19 de agosto.
- 13. Por JOAQUIN SERVIAN ROMERO, Exp. GEX-1046/2021, para "Caseta de Tiro" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 20 de agosto.
- 14. Por JOSE JIMÉNEZ LUCENA, Exp. GEX-1047/2021, para "Caseta de Pesca" en plaza de España durante los días 23 a 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, de acuerdo a documentación aportada, la cual es informada en sentido favorable por los servicios técnicos y los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en fecha 20 de agosto.

SEGUNDO. Asumir la competencia de otorgamiento de licencias para los actos concretos de concesión de Licencia y/o autorización Urbanística de establecimientos públicos y actividades recreativas interesadas por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia , sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

Luque, 8 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente accidental, Sergio López Rueda. VºBº de Secretaria-Interventora Interina, Ana María Higueras Ruiz.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.407/2021

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, mediante crédito extraordinario, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	62200	3ª Fase Gimnasio Municipal	368.000,00
342	62500	Equipamiento Gimnasio Municipal	76.353,99
920	21000	Reparaciones en Dependencias y Espacios Públicos	100.000,00
432	62900	Señalización Turística	18.000,00
150	60900	Acceso para vehículos al patio de las viviendas de los maestros	18.000,00
1532	61913	Aportación Obras Profea 2021- 2022	60.000,00
132	63200	Mejora Distribución Policía Local	48.000,00
323	62200	Refuerzo Instalación Eléctrica Exterior CEIP Francisco García Amo 25.00	
338	62501	Adquisición de Portada C/ Mayor con Francisco Merino	11.000,00
132	62900	Instalación de Cámaras de Seguridad para control de tráfico	18.000,00
150	60000	Adquisición de Terrenos	20.000,00
1532	61900	Elaboración e Instalación de elementos de seguridad en vías urbanas	18.000,00
		TOTAL GASTOS	780.353,99

FINANCIACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	780.353,99
	TOTAL GASTOS	780.353.99

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Nueva Carteya, a 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.379/2021

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:



Promovido el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz, por don Manuel Lucena y otros, se aprobó definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 1300/2021 en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz, promovido por don Manuel Lucena y otros, comprensivo de la documentación requerida por el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 98 de la LOUA.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 11 de junio de 2021, en el que concluye que "El presente proyecto se adecua a la normativa vigente", por lo que se entiende que la documentación obrante en el Proyecto de urbanización se ajusta a los términos establecidos por la normativa vigente.

Visto el Informe jurídico emitido con fecha 6 de julio del corriente año.

Visto que el Proyecto de Urbanización ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 132, de 13 de julio de 2021 y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Rambla, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Considerando lo preceptuado en el artículo 99 LOUA "Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo", estableciendo en este sentido la Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización que "El proyecto de urbanización se aprobará en un solo acto y trámite, igual que los proyectos de edificación, aplicándose el procedimiento previsto en el artículo 172 LOUA, debiendo ser sometidos antes de su aprobación, a información pública por plazo de veinte días".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, que preceptúa que el Alcalde ostenta atribución para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Urbanización de la UE-10 entre Plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz, promovido por don Manuel Lucena y otros.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Promotor con indicación de los recursos que procedan.

En la Ciudad de La Rambla, a 18 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.384/2021

Por Decreto nº 1098/2021 se delega la competencia en la Concejal don Jesús Morales Molina para autorizar el matrimonio civil entre:

Don Antonio Soriano Lara y doña Arantxa Madueño Gómez, para el día 21 de agosto de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviem-

hre

Villa del Río, 19 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.406/2021

Expediente nº: GEX 2021/471.

Procedimiento: Proceso selectivo/selección Oficial Cementerio-Sepulturero.

Asunto: Anuncio BOP - Lista definitiva de admitidos y excluidos. Por Resolución de Alcaldía nº 2021/1093, de 18 de agosto de 2021, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Oficial de Cementerio-Sepulturero y Obras Municipales, mediante sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

"Vista la resolución de Alcaldía nº 2021/601, de fecha 4 de mayo de 2021, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 90, de fecha 13 de mayo de 2021, y extracto publicado en BOE nº 123, de fecha 24 de mayo de 2021, aprobando la convocatoria y las bases que han de regir la provisión de una plaza de oficial de cementerio-sepulturero y obras municipales, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Vista la resolución de Alcaldía nº 2021/921, de fecha 5 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 135, de fecha 16 de julio de 2021, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de oficial de cementerio-sepulturero y obras municipales.

Visto que trascurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones se ha recibido una subsanación de Miguel Ángel López Muñoz, con fecha 19 de julio de 2021.

Vistas las propuestas de miembros realizadas por la Excma. Diputación de Córdoba para formar parte del Tribunal que realizará la selección.

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por Miguel Ángel López Muñoz con fecha 19 de julio de 2021, registro de entrada nº 067/RE/E/2021/1201

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***5587**	Castellano Valverde, Alvaro
***4506**	Cruz Ayllón, Rafael David
***3475**	Cubero Adamuz, Miguel
***1312**	Gil Vacas, José Miguel
***2313**	López Muñoz, Miguel Ángel
***7435**	Navarro Corcoles, Alejandro
***2707**	Puyer Sainz, Alfonso
***8009**	Villa Ayllón, Rafael

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Nombre y Apellidos	Motivo
***6285**	Aguilera Bueno, David	No presenta titulación exigida

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



-Presidente Titular: Manuel Sánchez Redondo, funcionario del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Presidente Suplente: Bartolomé Jurado Callejas, Policía local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

-Secretaria Titular: Juana María Ortíz Duque, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Secretario Suplente: José Antonio León García Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

-Vocal Titular: José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Vocal Suplente: Antonio Manuel Gallego Aparicio, Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

-Vocal Titular: José Luis Nicolau Franco, Arquitecto Técnico Adjuntía Jefatura de Servicios, Obras e Inmuebles de la Diputación Provincial de Córdoba. Vocal Suplente: Miguel Ángel López Díaz, Arquitecto Técnico SAU Alto Guadalquivir.

-Vocal Titular: Manuel Pontes Murillo, Encargado de Obras, Servicio de Patrimonio de la Diputación Provincial de Córdoba. Vocal Suplente: Juan Pulido Jiménez, Encargado de personal subalterno y limpieza de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Vocal Titular: Juan Minchón González, Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios de la Diputación Provincial de Córdoba. Vocal Suplente: Ángel Sánchez Delgado, Oficial de 1ª Albañil de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal.

QUINTO. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio teórico, que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2021, a las 11 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villafranca, debiendo portar la documentación acreditativa de su identidad.

SEXTO. Aprobar el contenido del Protocolo a seguir por las personas participantes durante el desarrollo del primer ejercicio teórico, en relación con la situación de emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19, el cual se adjunta a la presente Resolución como Anexo I, así como el modelo de "declaración responsable" que se adjunta a la presente Resolución como Anexo II, la cual deberá aportar cada aspirante debidamente cumplimentada y firmada. Su presentación será imprescindible para acceder al aula. No se podrá acceder a la sala donde se realizará la prueba si no se dispone de la misma. El Tribunal dispondrá de modelos Anexo II en la entrada de la sala, para que los aspirantes puedan cumplimentar y firmar antes del acceso a la misma.

SEPTIMO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Francisco Palomares Sánchez, en Villafranca de Córdoba, a la fecha consignada en el pie de firma digital; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Fdo. Francisco Palomares Sánchez.

El Secretario, Fdo. José Antonio Ariza Baena".

Villafranca de Córdoba, 21 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFI-CIAL DE CEMENTERIO-SEPULTURERO Y OBRAS MUNICIPA-LES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, PERSONAL LABORAL FIJO.

PROTOCOLO COVID – MEDIDAS A CUMPLIR POR LOS PARTICIPANTES EN LA PRIMERA PRUEBA TEÓRICA.

El próximo día 17 de septiembre de 2021, tendrá lugar la celebración de la primera prueba teórica de la pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de oficial de cementerio-sepulturero y obras municipales del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Las circunstancias sanitarias derivadas del COVID-19 condicionan notablemente su desarrollo y, por ello, nos permitimos recordar a todos los aspirantes varios aspectos esenciales para garantizar la seguridad sanitaria en la realización de la prueba, en base a la Orden de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. Asimismo, les informamos de aspectos que deberán tener en cuenta:

-El llamamiento se realizará en la planta baja del Ayuntamiento, por lo que los aspirantes deberán esperar en el patio y zonas de espera de dicha planta.

-Los aspirantes deberán acudir provistos de mascarilla y bolígrafo propios. No se permitirá el acceso al lugar de la prueba sin mascarilla.

-Durante todo el tiempo de permanencia en el centro de examen será obligatorio el uso de la mascarilla.

-Se deberá mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.

-No deben acceder al centro personas acompañantes.

-Los aspirantes deberán acudir al llamamiento con su DNI y la declaración responsable cumplimentada y firmada (Anexo II). Su presentación es imprescindible para acceder a la sala. Pueden cumplimentarla y firmarla antes de la entrada con modelos que habrá disponibles para el que lo necesite.

-Se deberá proceder a la higiene de manos con gel hidroalcohólico, para lo cual pueden usar los expendedores ubicados en la entrada del edificio y de la sala donde se realizará la prueba.



ANEXO II

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE CEMENTERIO-SEPULTURERO Y OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, PERSONAL LABORAL FIJO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, participante en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de cementerio-sepulturero y obras municipales del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, personal laboral fijo, declara bajo su responsabilidad que en la fecha de firma de la presente declaración responsable:

- No presenta síntomas compatibles con el COVID-19, no se encuentra en periodo de aislamiento por habérsele diagnosticado la enfermedad, ni está en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto directo con alguna persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.
- Que, durante su permanencia en las instalaciones del Ayuntamiento donde ha sido convocado/a cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que se relacionan en el ANEXO I.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Villafranca de Córdoba a 17 de septiembre de 2021

Firmado:

Apellidos y Nombre.	Firma:	
DNI		



Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.378/2021

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento municipal por el que se crea el registro de torres de refrigeración y condensadores evaporativos del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 137, de 20 de julio de 2021, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 6 de julio de 2021, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"REGLAMENTO POR EL SE CREA EL REGISTRO DE TO-RRES DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSADORES EVAPORA-TIVOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía en base a la siguiente estructura.

Artículo 1º. Objeto

Se refiere el presente reglamento al funcionamiento del Registro Municipal de establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Villanueva de Córdoba.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación a todas aquellas instalaciones ubicadas en este término municipal, consistentes en torres de refrigeración y condensadores evaporativos que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

Artículo 3º. Sujetos obligados

Los titulares y las empresas instaladoras de torres de refrigeración y condensadores evaporativos están obligados a notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde su instalación, el número y características técnicas de dichas instalaciones, así como las modificaciones que afecten al sistema.

Asimismo, los titulares también deberán notificar en el mismo plazo cualquier modificación en el número o características técnicas del sistema o el cese definitivo de la actividad de la instala-

Artículo 4º. Organización del Registro

- 1. La custodia y gestión del Registro Municipal de establecimientos que posean torres de refrigeración y condensadores evaporativos corresponderá a la Secretaría General de la Corporación, previo informe de los servicios técnicos.
 - 2. Clases de Inscripciones
- a) Inscripciones de alta: Tienen por objeto hacer constar la existencia de una instalación o edificio con torres de refrigeración y condensadores evaporativos en el término municipal de Villanueva de Córdoba.
- b) Inscripciones marginales: Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones en los datos de la inscripción básica que no supongan una baja de instalación.

c) Inscripciones de baja: Causarán baja en el Registro Municipal de establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos, las instalaciones que eliminen las torres de refrigeración y condensadores evaporativos de su propie-

Artículo 5. Inscripciones

En el plazo de un mes desde sus instalaciones los titulares de torres de refrigeración y condensadores evaporativos deberán notificar al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba el número y características técnicas de las mismas, según modelo Anexo al Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Asimismo, los titulares de instalaciones existentes a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, deberán declarar su existencia.

Artículo 6. Tramitación de los expedientes de inscripción

- 1. Se abrirá un expediente administrativo por cada notificación de inscripción básica que se presente, integrando la notificación cumplimentada en todos sus apartados, realizada según modelo indicado en el artículo anterior, y la justificación documental correspondiente. Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.
- 2. Si la notificación de inscripción no reuniese la documentación establecida en el presente reglamento, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva.
- 3. Dictada por la Alcaldía la correspondiente resolución de inscripción, se procederá a extender el asiento respectivo en el Libro Registro.

Artículo 7. Tramitación de las inscripciones de baja

- 1. La baja de las inscripciones la solicitarán los titulares de las instalaciones en escrito dirigido a la Alcaldía, especificando las instalaciones afectas.
- 2. La Alcaldía dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud, previo informe técnico.

Artículo 8. Libro Registro

El Libro General estará formado por hojas móviles foliadas y selladas, rubricadas por el Secretario/a General, de conformidad con lo exigido por la normativa vigente.

Artículo 9. Expedición de certificaciones de los asientos de publicidad

- 1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento.
- 2. Los datos del Registro Municipal de Establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos son públicos para su consulta directa ante el/la funcionario/a encargado/a y estarán a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Disposición Transitoria

Las instalaciones de torres de refrigeración y condensadores evaporativos cuya existencia haya sido notificada en forma con anterioridad a la creación del presente Registro Municipal deberán ser dada de altas por los establecimientos ubicados en Villanueva de Córdoba y a tal efecto el Ayuntamiento dará la publicidad necesaria a las empresas y establecimientos a fin de que tengan conocimiento de la creación del nuevo registro de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

Disposición Final. Entrada en Vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, y contra el presente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa"»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Córdoba, 19 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.